



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

### ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2023-MPCH

Chanchamayo, 31 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-2023, realizada el día 31 de enero de 2023, en la cual se trató en agenda la aprobación del cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DEL PAMPA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2412331 a favor del Gobierno Regional de Junin, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41° modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2612 de fecha 27 de enero de 2023 la Junta Directiva del Asentamiento Humano Julio La Rosa solicitan cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH Julio La Rosa del Sector de Pampa del Carmen, distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junin" con CUI N° 2412331 a favor del Gobierno Regional de Junin, señalan; que dicho tramite ha tenido respuesta favorable, por lo que siendo de vital importancia que nuestro petitorio sea atendido de manera favorable ya que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo no cuenta con el presupuesto para poder ejecutar el referido proyecto por lo que solicitan retirar cambio de unidad formuladora y unidad ejecutora del proyecto en mención y que sea a favor del Gobierno Regional de Junin;

Que, mediante Informe N° 0026-2023/GOP/MPCH de fecha 27 de enero de 2023 el Gerente de Obras Publicas solicita cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH Julio La Rosa del Sector de Pampa del Carmen, distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junin" con CUI N° 2412331 mediante Acuerdo de Concejo en referencia al Informe N° 045-2023-SGEOL/GOP-MPCH de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones quien señala que deberá remitirse al Gobierno Regional de Junin la aprobación de cambio de unidad ejecutora adjuntando el acuerdo de concejo municipal el informe técnico de desestimiento de la gerencia de obras para que el gobierno Regional de Junin pueda emitir un informe de aceptación a ser unidad ejecutora adjuntando la capacidad tecnica y presupuestal para la ejecucion del proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2022-GAJ/MPCH de fecha 30 de enero de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable para proceder con el registro de cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora para lo cual se deberá contar con la aprobación mediante acuerdo de concejo de acuerdo a



¡ Gobierno del Pueblo !

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle: Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junin



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

Ley, consecuentemente se prodiga con el respectivo tramite teniendo en cuenta el análisis integro del caso del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH Julio La Rosa del Sector de Pampa del Carmen, distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín" con CUI N° 2412331 a favor del Gobierno Regional de Junín;

Que, debatido en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-2023 de fecha 31 de enero de 2023; los Señores Regidores aprueban el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Junín, para lo cual se debe dar las facultades necesarias al señor Alcalde y encargar a los órganos competentes realizar las coordinaciones y acciones que amerita;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. JULIO LA ROSA DEL SECTOR DE PAMPA DEL CARMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2412331, a favor del Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - OTORGAR las facultades correspondientes al Señor Alcalde para la suscripción de todo documento que sea necesario la lograr el cambio de Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE



¡ Gobierno del Pueblo !